

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° _____ **2105.-** ____/

MODIFICA ORDENANZA LOCAL ASEO DOMICILIARIO.

REQUINOA, Octubre 30 de 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La necesidad de Modificar Ordenanza Local sobre Derechos de Aseo Domiciliario.
El Certificado N° 73 de fecha 29/10/2009 del Concejo Municipal de Requínoa, el cual establece en sesión ordinaria N° 32 de fecha 29/10/2009.

El acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Requínoa, aprobó actualizar la Ordenanza Local de Derechos de Aseo Domiciliario, quedando la Tarifa Anual para el año 2010, en \$ 31.502.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.-

Lo dispuesto en los Arts. 6, 7, 8, 9 y 48, Decreto N° 2.385/96, que fija el texto coordinado y sistematizado del D.L. N° 3.063/79, Ley de Rentas Municipales, modificada por Ley N° 19.388/95.

DECRETO :

MODIFICASE ORDENANZA LOCAL sobre Derechos de Aseo Domiciliario, actualizado el valor a cancelar:

ART. VIII

La Tarifa de Aseo Domiciliario Anual, por el período de Enero a Diciembre de 2010, será de \$ 31.502- (QUE SE DIVIDE EN 4 CUOTAS, a la 3º y 4º cuota se le aplica el IPC correspondiente).

ART.: XII

- a) **Predios con Tasación igual o inferior a \$ 8.212.050.-
(Exento por Ley de Rentas II, bajo este Avalúo)**
- b) **Predios con Tasación igual o superior a \$ 8.212.051.- e Inferior a \$ 17.231.661.-
(Exención según puntaje de Ficha Familia)**
- c) **Predios con Tasación superior a \$ 17.231.662.-
(Sin Exención)**

Ingreso por Grupo Familiar de \$ 200.000.- igual e inferior a esa cantidad, quedan exentos de Pago del Derecho de Aseo Domiciliario. (sólo para Jubilados, Pensionados y Montepiados).

Cesantes, Discapacitados y Enfermos Catastróficos (dentro del grupo familiar, Mujeres Jefes de Hogar, Temporeros Jefes de Hogar, también pueden acogerse a beneficio de rebaja y/o exención).

ART. XIII

PUNTAJE FICHA FAMILIA

% EXENCION

De 2.072	a	8.500	puntos	100 %
De 8.501	a	11.734	puntos	70 %
De 11.735	a	15.000	puntos	40 %
De 15.001	a	20.000	puntos	10 %

ART. TRANSITORIOS

ART. II

La presente Ordenanza regirá a contar del 1º de Enero de 2010.

El período para postular a rebaja y/o exención de Aseo Domiciliario, será desde el 01/03/2010 al 31/08/2010.

Respecto a las Patentes Municipales se Reajustará el valor Aseo, para el Semestre Julio – Diciembre, tomando la variación del IPC Enero – Junio de cada año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M.ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/GPP/OLP/rum.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal. ✓
- Adm. y Finanzas.
- Rentas.
- Archivo Aseo.